"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°199-2023-ALC/MDSDO-PH.

Santo Domingo de los Olleros, 01 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El Informe N°155-2023-GDUR-MDSDO de fecha 01 de agosto de los corrientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; en relación a la necesidad de que se **RATIFIQUE** la designación de la **ING. KATHERIN TOLENTINO HIPOLO - CIP N°267572** como Residente de Obra para la continuidad de la ejecución física del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO 1 SECTOR LLACA LLACA - C.P. CASA ROSADA - C.P. HUALLANCHI - C.P. S. D. OLLEROS; TRAMO 2 CRUCE HUASUCARA - C.P. S. D. OLLEROS – SECTOR CHAMAURE - SECTOR SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único de Inversiones N°2601604; en ejecución por la modalidad de Administración Directa; correspondiendo en ese sentido emitir la presente en la forma siguiente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomia politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Politica del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N°27680 y N°28607 y;

Que, el artículo 79° en sus numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, precisa la competencia de los gobiernos locales respecto de la ejecución de obras públicas y;

Que, la Resolución de Contraloria N°195-88-CG; regula lo referente a la ejecución de Obras Públicas por la modalidad de Administración Directa, la cual en su artículo 7° precisa; "*la entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la Obra en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la ley anual d de presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios, o al ingeniero inspector, cuando se trate de obras cuyo coso total sea inferior a lo señalado precedentemente*" y;

Que, asimismo el articulo 8° y siguientes de la normativa citada, precisa lo referente a sus competencias y funciones y;

Que, de la misma manera corresponde que se tome en cuenta lo referente a las condiciones y competencias del Residente de Obra, establecida en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, y modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF lo que es de aplicación supletoriamente para el caso presente y;

Que, la **Ing. KATHERIN TOLENTINO HIPOLO – CIP N°267572** era funcionario/personal técnico de la Municipalidad, y fue designada como Residente de Obra con Resolución de Alcaldía N°185-2023-ALC/MDSDO-PH para la ejecución física del proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO 1 SECTOR LLACA LLACA - C.P. CASA ROSADA - C.P. HUALLANCHI - C.P. S. D. OLLEROS; TRAMO 2 CRUCE HUASUCARA - C.P. S. D. OLLEROS – SECTOR CHAMAURE - SECTOR SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N°2601604.

Que, estando la continuidad de la ejecución física del proyecto en mención dentro del plazo programado, y estando próximo al periodo de precipitaciones pluviales advertido en el Decreto Supremo N°072-2023-PCM, y con el objetivo de garantizar la dirección técnica, se realizó la contratación exclusiva del profesional que ha venido laborando como Residente de Obra, la **Ing. KATHERIN TOLENTINO HIPOLO – CIP N°267572**, quien es un profesional colegiado, habilitado y especializado, que reúne las condiciones de idoneidad que requieren los marcos normativos citado y conforme las condiciones expuestas, por lo que en ese sentido corresponde materializarse por mérito de la presente Resolución y;

Que, estando a lo expuesto y conforme el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS V°B° SECRETARIO GENERAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR LA DESIGNACIÓN, como **RESIDENTE DE OBRA**, a la **Ing. KATHERIN TOLENTINO HIPOLO – CIP N°267572,** respecto de la ejecución física del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO 1 SECTOR LLACA LLACA - C.P. CASA ROSADA - C.P. HUALLANCHI - C.P. S. D. OLLEROS; TRAMO 2 CRUCE HUASUCARA - C.P. S. D. OLLEROS – SECTOR CHAMAURE - SECTOR SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N°2601604, por las consideraciones antes señaladas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda designación hecha a la **Ing. KATHERIN TOLENTINO HIPOLO,** cuando fue funcionario/personal técnico de la Municipalidad, ajena a la obra en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, de la presente Resolución a la **Ing. KATHERIN TOLENTINO HIPOLO,** asimismo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE